



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69**MECO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Meco, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2010, acordó aprobar inicialmente la ordenanza municipal para la inclusión y creación de dos ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Meco denominados “Control de presencia” y “Videovigilancia”.

Dicho acuerdo, ordenanza, los citados ficheros que se crean y demás antecedentes que obran en el respectivo expediente quedan expuestos al público en las oficinas municipales (Secretaría), durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio, a efectos de que puedan ser examinados por los interesados y con plazo común para, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La aprobación inicial del acuerdo, de no formularse reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva previa obtención de informe preceptivo de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, sin necesidad de acuerdo plenario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y decreto 99/2002, de 13 de junio, por el que se regula el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal.

En Meco, a 16 de diciembre de 2010.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(03/47.662/10)